



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No. 34-2020-MPJB



Jorge Basadre, 30 de marzo del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MPJB de fecha 13 de enero del 2020 se conformó las Comisiones Ordinarias y Especiales de regidores para el año fiscal 2020, siendo la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil compuesta por Santos Honorio Sardón Mamani (Presidente), Gladys Martha Pari Hilaraca (Secretario) y Francisco Juan Vizcarra Mamani (Vocal) para el año fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, en su artículo 2 numeral 2.1.3 referido a Espacios Públicos y Privados, en tal sentido en el literal a) dispone que las autoridades competentes deben evaluar los riesgos que para determinar la pertinencia de la toma de acciones necesarias para el cumplimiento de la norma legal, por lo que habiéndose dispuesto medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19

Que mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se prorrogó el Estado de Emergencia, por el término de trece (13) días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020;

Que, con Decreto de Urgencia N° 033-2020 que establece medidas para reducir el impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas en el estado de emergencia nacional, para facilitar las acciones nacional ante los riesgos de propagación del Covid-19 y en vista que la Municipalidad Jorge Basadre ha sido facultada para la adquisición de los bienes para la Canasta Básica Familiar mediante Contratación Directa corresponde conformar una Comisión de Veedores integrado por los Regidores (Comisión de Abastecimiento y Comercialización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil) y un Funcionario de la Entidad (Gerente Municipal).

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y las facultades otorgados por Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° de la Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE VEEDORES**, para la Adquisición de Bienes para la Canasta Básica Familiar mediante proceso de Contratación Directa la cual está conformada de la siguiente manera:

SANTOS HONORIO SARDON MAMANI - REGIDOR



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No. 34-2020-MPJB



GLADYS MARTHA PARI HILASACA – REGIDORA  
FRANCISCO JUAN VIZCARRA MAMANI – REGIDOR  
ELMER ROBLES PAYEHUANCA – GERENTE MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Resolución de Alcaldía con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
FELIX F. MORALES MAMANI  
ALCALDE

C.c.:  
- Archivo  
- Alcaldía  
- GDSSP  
- GM  
- OAJ  
- SGL  
- SGI  
- Interesados  
- OCI